

ponsabilidades de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto en el domicilio de los mismos, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los mismos del triple señalamiento.

Bienes objeto de subasta

Lote 1. Finca rústica: Una pieza de tierra plantada de naranjos, en término de Betera, partida del Camino de la Puebla o de la Fuente, o de les Malladetes, de 2 hectáreas 88 áreas 91 centiáreas de cabida. Es parte de la parcela 202 del polígono 72 del catastro. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada al tomo 1.662, libro 220 de Betera, folio 66, finca registral 19.546, inscripción undécima. Valor, a efectos de subasta, 2.880.000 pesetas.

Lote 2. Pieza de tierra plantada de naranjos, afectada por de tristeza, por lo que están improductivos, en término de Betera, partida del Camino de la Puebla o de la Fuente, o de les Malladetes, de 2 hectáreas 88 áreas 91 centiáreas de cabida. Está constituida por la parcela 201 y parte de la 202 del polígono 72. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada al tomo 1.640, libro 215 de Betera, folio 2, finca registral 19.547. Valor, a efectos de subasta, 2.880.000 pesetas.

Lote 3. Porción de terreno en término de Betera, partida del Camino de la Puebla o de la Fuente, o de les Malladetes, de 29 áreas de cabida, destinadas a camino exclusivo para las fincas antes descritas, casa de labor con sus ensanches, pozo con su motor y balsa para riego, también con sus ensanches correspondientes. Está constituida por el resto de la parcela 202 del polígono 72. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada al tomo 1.662, libro 220 de Betera, folio 67 vuelto, finca registral 19.548, inscripción duodécima. Valor, a efectos de subasta, 1.440.000 pesetas.

Dado en Liria a 15 de junio de 1998.—La Juez.—El Secretario.—37.177.

MADRID

Edicto

En el expediente de quiebra voluntaria de «Mariano Colmenar, Sociedad Anónima», seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 37 de los de Madrid al número 819/1986, por providencia de esta fecha se ha acordado hacer público que en Junta general de acreedores, celebrada el día 9 de julio de 1997, fueron designados Síndico primero, don Jesús Verdes Lezana; Síndico segundo, don Fernando Soler Rodríguez, y Síndico tercero, don Antonio Fernández Sánchez, los cuales han tomado posesión de su cargo. Se previene a todos los que les afecte que hagan entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda al quebrado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 11 de julio de 1997.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—37.206.

MADRID

Edicto

Don Juan Luis Gordillo Álvarez-Valdés, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 40 de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de quiebra voluntaria 186/1998, a instancias de «Celca Ingenieros, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle San Bernardo, número 124, de esta capital, representada por el Procurador don Javier del Campo Moreno, en cuyas actuaciones he dictado auto de fecha 2

de abril de 1998, por el que se acuerda declarar a la entidad referida en estado de quiebra voluntaria, y cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva: Vistos los preceptos citados y demás concordantes, su Señoría, por ante mí, la Secretaria, acordó:

Declarar en estado de quiebra voluntaria al comerciante de esta plaza, «Celca Ingenieros, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle San Bernardo, número 124, quedando inhabilitada para administrar y disponer de sus bienes; se nombra Comisario de la quiebra a don José Luis Margareto Cañibano, al que se comunicará su nombramiento, y previa aceptación del cargo y su juramento y promesa, proceda inmediatamente a la ocupación de los bienes y papeles de la quebrada, inventario y depósito en la forma que la ley determina; para el cargo de Depositario se designa a don Juan Carlos Carazo Fernández, el cual, antes de dar principio a sus funciones, comparecerá a la presencia judicial a aceptar el cargo, en su caso, y jurar y prometer el fiel desempeño del mismo, poniéndose bajo su custodia la conservación de todos los bienes hasta que se nombren los Síndicos. Procedase a la ocupación de las pertenencias de la quebrada, sus bienes, libros, papeles y documentos de giro, que tendrá efecto en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1829; se decreta la retención de toda la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada, para lo cual se expedirán los órdenes y comunicaciones oportunas a la Administración de Correos y Telégrafos de esta ciudad, a fin de que remita a este Juzgado toda la dirigida a la quebrada, procediendo a la apertura en las fechas que se señalen, en la pieza que se formará; expidase mandamiento por duplicado al señor Registrador Mercantil de esta provincia, haciéndole saber la existencia de este juicio universal, a los efectos legales oportunos, así como al de la Propiedad que corresponda, a fin de que se haga constar la incapacidad de la quebrada para administrar y disponer de sus bienes inmuebles; registrese los presentes autos en el Libro de Registro Especial de Suspensiones de Pagos y Quiebras de este Juzgado; cúrsese el correspondiente boletín a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística; publíquese el presente auto mediante edictos, que además de fijarse en los estrados y tablón de anuncios de este Juzgado, en el sitio de costumbre, se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «ABC», transcribiendo la parte dispositiva de este auto y en la que se hará constar que la quebrada queda incapacitada para la administración y disposición de sus bienes y las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio, requiriendo al propio tiempo en los mismos edictos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la quebrada para que lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser cómplices de la quiebra, y previniendo a los que adeuden cantidades a la quebrada que las entreguen al Comisario, bajo los apercibimientos legales; se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra la quebrada, a excepción de aquéllas en que sólo se persigan bienes hipotecados; librándose comunicación al Juzgado Decano para su traslado a los Juzgados de esta capital; una vez que el señor Comisario haya presentado el estado o relación de los acreedores, que deberá formar en el término de tres días, por lo que resulte del Libro Mayor, o, en su caso, por los demás libros o papeles de la quebrada y las noticias que den éste o sus dependientes, presentada que haya sido la lista de aquéllos, acuérdese lo necesario para la celebración de la primera Junta general, a fin de preceder al nombramiento de Síndicos; con testimonio de esta resolución, encabécense las demás piezas de este juicio universal, y entréguese los edictos y despachos acordados expedir al Procurador don Javier del Campo Moreno, que cuidará de su curso y gestión.

Y para cumplir lo acordado y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 2 de abril de 1998.—37.203.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 717/1997, a instancias de «Credit Lyonnais España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Luis Fernando Granados Bravo, contra don Juan Ignacio Puentes Navas, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 8 de septiembre de 1998, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 15.958.750 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 6 de octubre de 1998, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 11.969.062 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 3 de noviembre de 1998, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000717/1997. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo accep-

ten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Finca sita en la calle Méndez Alvaro, número 6, tercero, interior A, Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, tomo 1.684, libro 1.565, sección segunda, folio 173, finca registral 12.829, inscripción décima.

Dado en Madrid a 18 de mayo de 1998.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—37.167.

MADRID

Edicto

Don Manuel Cristóbal Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 709/1996, se siguen autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancias de Banco Central Hispanoamericano, contra don Julián Martín Córdoba, en los que se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia; Magistrado-Juez don José María Pereda Laredo.

En Madrid a 26 de mayo de 1998.

Dada cuenta:

El anterior escrito únase a los autos de su razón, y de conformidad con lo solicitado en el mismo, procédase a la venta en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, y término de veinte días, de la finca perseguida, para cuyos actos, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señalan los días 16 de septiembre, 21 de octubre y 25 de noviembre, respectivamente, y todas ellas a las once horas, entendiéndose que si alguno de los señalamientos fuere día feriado, se entenderá su celebración al siguiente día hábil, sirviendo de tipo para la primera subasta 11.577.600 pesetas, para la segunda el 75 por 100 del tipo de la primera, y para la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Anúnciese el acto por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios del Juzgado, y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar que los licitadores deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, con número 2448, el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, debiendo acompañar, igualmente, el resguardo acreditativo de haber realizado la consignación previa referida anteriormente; que sólo el ejecutante podrá ceder el remate a terceros; que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría; que los licitadores deberán aceptar como bastante los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; así como que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Notifíquese la presente resolución al demandado, sirviendo la publicación de los edictos referidos de notificación en legal forma, para el caso de que resultare negativa la notificación personal, y hágase entrega al actor de los correspondientes despachos.

Descripción de la finca objeto de subasta

Finca urbana. Vivienda en extramuros de Seseña en la hoy calle de la Rosa, número 13, de 200 metros cuadrados de superficie, y de los cuales ocupa lo edificado 80 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Illescas, tomo 1.353, libro 64, folio 120, finca número 3.908.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días, ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado.

Así lo manda y firma su señoría, doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», extendiendo y libro el presente en Madrid a 26 de mayo de 1998.—El Secretario, Manuel Cristóbal Zurdo.—37.137.

MADRID

Edicto

Doña Concepción Riaño Valentín, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 62 de Madrid,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.133/1993, se tramita procedimiento de cognición, a instancias de comunidad de propietarios de calle Gaztambide, número 29, de Madrid, contra don José María Machicado Jiménez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 17 de septiembre de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, fijado en 38.037.809 pesetas.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2659, agencia 4017 de la calle Diego de León, 16, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de octubre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de noviembre de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee

tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Piso sexto, letra A, de la casa número 29, de la calle Gaztambide, de Madrid, que ocupa una superficie de 177,73 metros cuadrados. Sus linderos, entrando en el piso son: Al frente, patio, escalera, ascensor y piso sexto, letra B; derecha, calle Gaztambide; izquierda, finca de don Felipe González Rojo, y fondo, la casa número 31 de la misma calle.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid al tomo 1.976, folio 42, finca 35.437.

El precio de tasación del mismo es de 38.037.809 pesetas.

Dado en Madrid a 1 de junio de 1998.—La Secretaria, Concepción Riaño Valentín.—37.129.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el declarativo menor cuantía, número 359/1998, instado por RENFE, contra «Transferrcale, Sociedad Limitada», he acordado, por resolución del día de la fecha, emplazar a «Transferrcale, Sociedad Limitada», cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. Y cítese al mismo de comparecencia ante este Juzgado para el día 17 de septiembre de 1998, a las diez cincuenta horas, a fin de resolver sobre las medidas cautelares solicitadas por la parte actora.

De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 23 de junio de 1998.—El Secretario.—37.170.

MADRID

Edicto

Don Fernando Prados González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 40 de los de la capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 603/1996, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Magdalena Maestre Cavanna, contra don Leopoldo Ortigosa Arranz y doña Ana María Jiménez Gil, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y por término de veinte días, el bien embargado en este procedimiento y que al final se describe, bajo las condiciones reguladas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, según la reforma de la Ley 10/1992, de 30 de abril.

Condiciones

Primera.—El tipo del remate para la primera subasta será de 10.634.000 pesetas, para la segunda será el mismo rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. La tercera será sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán acreditar haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2534, sucursal 4070, el 20 por 100 del tipo de remate, que a estos efectos para la tercera subasta será el mismo tipo que el de la segunda.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, hasta el mismo día de la celebración